



REF. EXPEDIENTE:	PRCOMIC2021
NÚM. RESOLUCIÓN:	2021-05/20125

CULTURA

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Visto el proyecto de Bases para la convocatoria del VI Premio de Cómic/Manga/Arte Joven.

Siendo uno de los objetivos de la Diputación de Cáceres la promoción y difusión de la actividad cultural en la Provincia a través de su Área de Cultura, el cual se hace efectivo mediante la convocatoria del presente Premio.

Visto que las presente Bases son conforme a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021 de la Diputación de Cáceres y la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), y en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Resultando que dicho Premio está contemplado en los Presupuestos para 2021, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2020 (BOP nº 224 de 23/11/2020) con un importe total que asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500 €) y se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 2021.05.3340.48701.

Visto el informe jurídico que con fecha del 11 de mayo se emite por parte de la Técnico de Administración General del Área de Cultura y Deportes.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en la aplicación presupuestaria citada y que se ha emitido Retención de Crédito con fecha del 28 de abril del 2021 y referencia 22021003456.

Visto el informe de fiscalización emitido con fecha 13 de mayo del 2021, en sentido Favorable.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 34 de la ley 7/1985 de 2 de abril



RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del VI Premio Cómic/Manga/Arte Joven.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto para el presente Premio, que asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500 €) y se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 2020.05.3340.48701 del Presupuesto vigente, una vez se fiscalice de conformidad por la Intervención de la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) .

CUARTO.- Encargar la tramitación, seguimiento y gestiones oportunas al Área de Cultura.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres , o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

-VICESECRETARIO
ALVARO CASAS AVILES

EL PRESIDENTE
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ



VI PREMIO CÓMIC/MANGA/ARTE JOVEN DIPUTACIÓN DE CÁCERES

BASES DE CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura y Deportes convoca en su sexta edición el Premio “Cómic/Manga/Arte Joven.”

Por ello, el Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Institución convocante pretende promover e incentivar la creación plástica a través de la convocatoria de este Premio, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que promover los nuevos valores en el ámbito del Cómic.

SEGUNDA. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes que lo deseen, cuya edad esté comprendida, a fecha 31 de diciembre de 2021, entre 14 y 35 años, estableciéndose dos categorías:

- Junior, de 14 a 20 años
- Senior, de 21 a 35 años.

TERCERA. Características de los trabajos

Los trabajos que opten al premio **deberán presentarse en formato digital y en papel**, con las siguientes características:

- Cada autor podrá presentar un máximo de 2 trabajos.
- El estilo, tratamiento y género del cómic o manga presentados, serán libres y el argumento autoconclusivo. No se aceptarán obras que promuevan el consumo de tabaco, alcohol u otras drogas, ni que atenten contra la dignidad de las personas y los Derechos Humanos.
- Los personajes deberán ser originales, de creación propia e inédita. El autor responderá de cualquier reclamación de un tercero sobre derechos de la obra no declarados.
- No pueden haber sido editados.



- Estar escritos exclusivamente en castellano.
- Los trabajos se entregarán completos y terminados, con una extensión mínima de 8 páginas y un máximo de 12, incluyendo cubierta.
- Desde el punto de vista del formato de presentación las obras deberán tener además las siguientes características:

a) En formato papel:

- Las obras se presentarán en formato DIN A4 (21 x 29'7 cm) a color o en blanco y negro.
- En ningún caso se entregarán originales, sino copias impresas con las características establecidas. Dichas copias se entregarán numeradas, ordenadas, grapadas y/o encuadernadas.

b) En formato digital:

- Copia digital de los trabajos en soporte informático, en formato A4, jpg o pdf, y una resolución mínima de 300 ppp.

En ningún caso los trabajos deberán llevar el nombre del autor, firma ni marca que los pueda identificar, sino que juntos a ellos se adjuntará un sobre cerrado con la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
- Fotocopia de DNI por ambas caras.
- Reseña biográfica del autor, escrita en tercera persona y con una extensión máxima de 100 palabras.

Al no presentarse originales, los trabajos no se devolverán. Los originales se solicitarán únicamente a los ganadores.

Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso.

CUARTA. Plazo de presentación de los trabajos

El plazo de participación en el VI Premio Cómic/Manga/Arte Joven comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y **finaliza el 11 Octubre de 2021.**



La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

Las obras pueden presentarse de forma presencial en el Registro de la Diputación Provincial de Cáceres o bien se enviarán por correo certificado a la siguiente dirección:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

VI Premio Cómic/Manga/Arte Joven

Plaza de Santa María s/n.

10071 CÁCERES

QUINTA. Valoración de las obras y fallo del Jurado

El Jurado estará formado por personas especialmente cualificadas, relacionadas con el mundo artístico.

La valoración de las obras se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones: presentación (30 puntos), argumento (30 puntos) y calidad del dibujo (40 puntos).

La resolución de la presente convocatoria, que tendrá lugar antes de finalizar el mes de octubre, se notificará a los interesados y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres, "Institución Cultural El Brocense" (www.brocense.com)

Los participantes y seleccionados en la exposición autorizan la citación de sus nombres así como la reproducción fotográfica de sus obras, tanto en el catálogo, si se editara, como en el programa establecido en la Diputación Provincial de Cáceres, para la promoción y difusión del presente Premio y la promoción cultural que se pretende

SEXTA. Premios

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 5.3340.48701 (Certámenes, premios), Ejercicio económico de 2021, por importe de 4.500,00 €, y serán repartidos de la siguiente forma:

- CATEGORÍA SENIOR:

Primer premio: 2.000 €

Segundo premio: 1.000 €

- CATEGORÍA JUNIOR:

Primer premio: 1.000 €

Segundo premio: 500 €



A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del Patrimonio Artístico de la Diputación de Cáceres.

SÉPTIMA. Aceptación de las bases

El hecho de participar en este premio supone para los concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado.

El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

OCTAVA. Interpretación de las bases

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.



VI PREMIO CÓMIC/MANGA/ARTE JOVEN DIPUTACIÓN DE CÁCERES

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN 2021

Nombre	
Apellidos	
DNI/NIF	
Edad	
Dirección	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Título del trabajo	

En el caso de que un autor presente dos obras se rellenará un boletín por cada una de ellas.

